Rouchi al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18. Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa de fecha 26 de noviembre de 2009 de la menor Y.R.R., expediente núm. 352-2009-5689-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de adopción, del expediente núm. 352-2008-00003199, relativo al menor C.A.V., a los padres del mismo don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se

ACUERDA

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2010-00000021-3 por otro período de tres meses.

Contra presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 8 de abril de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 25 de marzo de 2010, de esta Delegación, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Morillo Fernández. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios le-

sionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 25 de marzo de 2010 ha acordado:

- Cesar el acogimiento familiar simple en familia de urgencia en la que actualmente se encuentran acogidos los menores $N.M.C\ y\ J.M.M.C.$
- Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de los menores de referencia mediante la suscripción del documento de formalización del mismo. Caso de que el progenitor de los menores no consienta o se oponga, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 17 de diciembre de 2009, acordada por esta Delegación respecto al menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Ionela-Mihaela Costache.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3. Se le notifica la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, acordada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla respecto al menor J.C. en el expediente de protección núm. 352/2009/41/6083.1, por la que se acuerda constituir el ratificar el desamparo provisional e iniciar el acogimiento preadoptivo del menor.

Contra la presente Resolución de cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia competente de Sevilla en el plazo de tres meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia acordado por esta Delegación respecto al menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Orellana Miguel. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de